

ACTA NUMERO VEINTICINCO (25)

En sesión ordinaria celebrada por la municipalidad de Santa Elena, departamento de Usulután, a las trece horas del día quince de agosto del año dos mil veinte, convocada por el Doctor José Ferrufino Melara, Alcalde Municipal, a la cual asistió el Síndico Municipal, el Señor Carlos Mauricio Gaitán Funes, los Concejales Propietarios que se detallan del primero al sexto: Licenciado Manuel Antonio Guardado, Señora María de Jesús Majano Martínez, Señor Joel de Jesús Orellana Zavala, Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, Suplentes del Primero al cuarto: Profesor David Amílcar Soto Girón, Licenciado Juan Francisco Benítez Cruz, Profesor José Oliverio Saravia Sánchez, Licenciado Daniel Alcides Henríquez y presente el Bachiller _____, Secretario Municipal, con el objeto de tratar asuntos de su competencia, habiendo comprobado el quorum se dio inicio con la agenda a tratar:

- 1- Saludo
- 2- Oración
- 3- Lectura del Acta anterior, revisión y firma
- 4- Puntos Varios

La cual fue aprobada en todas sus partes; producto del desarrollo de la agenda se tomaron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por suministro de pan dulce para velación según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE DE LA PERSONA FALLECIDA	FECHA DE FALLECIMIENTO	VALOR
1		29 de julio de 2,020	\$ 50.00
2		4 de agosto de 2,020	\$ 50.00
3		5 de agosto de 2,020	\$ 50.00
4		6 de agosto de 2,020	\$ 50.00
5		10 de agosto de 2,020	\$ 50.00
TOTAL:			\$ 250.00

Por Doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$250.00), a: _____, por **TANTO:** Se autoriza Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal y a solicitud de la Junta de Agua del Sistema de Agua potable del Cantón Carro El Nanzal de Santa Elena, Usulután, este concejo **ACUERDA:** Dar en calidad de Donación el terreno donde se encuentra el pozo, el tanque y la oficina del proyecto de Agua potable de dicho Cantón, el cual será donado a la Comunidad del Cantón El Nanzal para el uso única y exclusivamente del el pozo, el tanque y la oficina del proyecto de Agua potable, si por alguna razón, la directiva se disolviera o dicho proyecto no continuara, la donación queda sin efecto, regresando dicho terreno a la Alcaldía, los detalles y cláusulas de dicha donación se harán

constar en el documento que se haga mediante abogado, **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal y a solicitud de los habitantes de la Colonia Melara de Santa Elena, Usulután, este concejo **ACUERDA:** Realizar proyecto de aguas negras para dicha colonia, solo que por el momento, solo se dejen las mechas, ya que existe proyecto para el pavimentado de las calles de dicha colonia, **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal y a solicitud de la Comunidad Educativa del Centro Escolar Caserío Los Tres Postes de Santa Elena, Usulután, en donde solicitan apoyo con la construcción del muro perimetral y reparación de servicios sanitarios, este concejo **ACUERDA:** Solicitarle al _____, quien trabaja en esta alcaldía, ir a dicho lugar y realizar presupuesto de las obras que solicitan, para posteriormente tomar una decisión del apoyo que se les pueda brindar, **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** La erogación de Doscientos veintidós 22/100 dólares, como pago por contratación de mano de obra para poda de árboles en el parque central Monseñor Romero de Santa Elena, a: _____, por **TANTO:** Se autoriza Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por suministro de 300 cajitas de cartoncillo, las cuales servirán para entregar 300 kit de medicamento ambulatorio para pacientes de COVID-19 que sean atendidos en la Clínica Municipal, por: Trescientos setenta y cinco 00/100 dólares (\$375.00), a: _____, por **TANTO:** Se autoriza Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** La erogación de Ciento diecisiete 00/100 dólares (\$117.00), como pago por suministro de alimentación a Concejo Municipal por reunión de concejo (13 platos), el día sábado 15 de agosto del corriente año, a nombre de: _____, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** La Aprobación de Carpeta Técnica del proyecto: “Colocación de pavimento asfáltico en tres tramos de calles en Cantón Joya Ancha Arriba, del municipio de Santa Elena, Usulután”, salvan sus votos los concejales Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, Técnico José Rubén Castro Torrez, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores y Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, No habiendo más que hacer constar, finaliza la presente acta con 08 acuerdos que firmamos...

Dr. José Ferrufino Melara
Alcalde Municipal

Sr. Carlos Mauricio Gaitán Funes
Síndico Municipal

Lic. Manuel Antonio Guardado
Primer Regidor Propietario

Sra. María de Jesús Martínez Majano
Segundo Regidor Propietario

Sr. Joel de Jesús Orellana Zavala
Tercer Regidor Propietario

Tec. José Rubén Castro Torrez
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz
Quinto Regidor Propietario

Licda. Xiomara Guadalupe Martínez Flores
Sexto Regidor Propietario

Prof. David Amílcar Soto Girón
Primer Regidor Suplente

Lic. Juan Francisco Benítez Cruz
Segundo Regidor Suplente

Prof. José Oliverio Saravia Sánchez
Tercer Regidor Suplente

Lic. Daniel Alcides Henríquez
Cuarto Regidor Suplente

secretario Municipal

